



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 19 /2016

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que, Es deber del Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal como norma legal del Municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones a quienes aportaron al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal y sobre todo tomando en cuenta la trayectoria y los diferentes reconocimientos realizados por otras instancias a ATL VILLAZÓN y existiendo la solicitud por parte del Secretario General de la F.D.T.L.P.

Que, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral I.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 55/2016 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar RECONOCIMIENTO a la PERSONA JURÍDICA por su reconocida trayectoria y por los años de servicio en el TRANSPORTE PÚBLICO en el Municipio de Villazón: **POR LO QUE SE RECONOCE** por su **XXI ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN**:

A la **“ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE LIBRE” (ATL VILLAZÓN).**

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 16 días del mes de septiembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.

Concejal Genaro Luis Maizares Pereira

PRESIDENTE C.M.

Concejal. Viqui Mamani

SECRETARIA C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a losdías del mes septiembre de 2016 años.